

VISTO:

El expediente N° 600-132-2023 Caratulado: NORBERTO JAVIER AUCAPIÑA C/ PATROCINIO LETRADO DE DR. PINI IGNACIO ANDRÉS INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 17- SSOT- 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Norberto Javier Aucapiña con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio A. Pini en contra de la Resolución N° 17-SSOT-23

Que, con dicho acto administrativa, la Secretaria de Ordenamiento Territorial, procedió a rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 85-SSOT-22 por extemporaneidad, disponiendo rechazar la restitución del status quo que poseía el Sr. Norberto Javier Aucapiña y en consecuencia proceder a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. Reyes Fabiana Maria Laura respecto del lote 27, de la manzana 21, ubicado en las 18 Hectáreas de Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Sostiene entre sus argumentos que el acto administrativo deviene en ilegítimo, contrario a los antecedentes obrantes en la causa, vulnerando el derecho administrativo, como el derecho de defensa y principio de inocencia del recurrente.

Que, sustanciado el procedimiento administrativo, la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente recurso jerárquico; en razón de que la recurrente se limita a reiterar el planteo recursivo insinuado al presentar el Recurso de Revocatoria, sin introducir agravios de entidad que permitan revertir la decisión administrativa puesta en crisis.

Que, se pretende negar los efectos de la publicación de edictos agregados al Expediente N° 619-646-22 Adjudicación de terreno fiscal identificado como lote 27- manzana AP21- 18 Hectáreas de Alto Comedero.

Que, resulta concluyente que la Resolución N° 85-SSOT-22 ha adquirido el carácter de firme y consentido, al haber fenecido con holgura el plazo previsto en el Artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

916

- ISPTyV-

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

**EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte del Sr. Norberto Javier Aucapiña con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Andres Pini, en consecuencia ratificar la Resolución N° 17-SSOT-23, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA